



**Gobierno
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería y
Medio Ambiente

Calidad Ambiental y Agua

 Gobierno de La Rioja		Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente		Anexo: 11 ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS Explotación de lodos tratados mediante su aplicación agrícola.	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 17P0411000000027					
A DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA					
Razón Social BUSCAMINAS GESTIÓN INTEGRAL S.L.		Domicilio (Calle/Plaza y Número) N-111 KM 316 POL. INDL. EL JUNCAL		CIF/NIF B26555813	Número de tercero 27944
Teléfono: 941449031	Municipio ALBELDA DE IREGUA		Provincia LA RIOJA		CP 26120
Fax:					
D DATOS DEL CENTRO DE TRANSPORTE					
Domicilio (Calle/ Plaza y Número): N-111 KM 316 POL. INDL. EL JUNCAL		Población: ALBELDA DE IREGUA	Provincia: LA RIOJA	Código Postal: 26120	Número de centro: 0 NIMA: 26 27944000
Teléfono: 941449031	Nº Trabajadores:	Actividad: Recogida y tratamiento de otros residuos CNAE-93 Rev.1: 90020		Fecha inicio actividad: 10 de septiembre de 2018 Fecha última actualización datos: 6 de mayo de 2019	
Fax:					
E_mail:					
E TIPO DE RESIDUOS					
Descripción		Tm./año	Código LER (1)	Operaciones a realizar (2)	
				Operación	Código
Lodos de lavado y limpieza de la acuicultura		2.000	02 01 01	Valorización	R 10
Lodos de fosas sépticas (2)		200	20 03 04	Valorización	R 10
I CANCELACIÓN					
Fecha: La inscripción 17G04/001EAL00025 queda cancelada					
J NOTAS MARGINALES					
Informativas: este anexo sustituye al anterior, de fecha 10 de septiembre de 2018.					
De referencia:					

- (1) De acuerdo con el anexo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, BOE núm.43 de 19/02/2002. (Corrección de errores de la orden MAM/304/2002, BOE num 61, de 12 de marzo de 2002).
- (2) Solo con origen en la depuradora y con destino en la restauración que figuran en la memoria de actividad aportada.

El Técnico de Calidad Ambiental, Javier Lamata Hernández, informa que la documentación presentada junto con su solicitud cumple lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, (B.O.E. nº 181, de 29 de julio), y en el Decreto 44/2014, de 16 de octubre, regulador de las actividades de producción y gestión de residuos y su registro (BOR. Nº 131 de 22 de octubre), y que se ha realizado una comprobación documental, con resultado favorable, para conceder la modificación solicitada para la realización de actividades de tratamiento de residuos no peligrosos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/051236	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2019/0278367		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Jefe Sección Residuos					
2 Jefe de Servicio de Gestión y Control de Residuos					
3					



Condiciones y requisitos establecidos para la actividad:

1. La presente autorización habilita exclusivamente para la realización de las actividades de tratamiento de residuos no peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el anexo de la presente Resolución. En el citado anexo figuran los residuos y cantidades declaradas en su solicitud y se actualizará con los que en el futuro se incluyan previa petición del interesado y justificación de su capacidad de gestión.
2. A efectos de cálculo de dosis y condiciones de aplicación de lodos se estará a la memoria de actividad presentada, a lo dispuesto en el Real Decreto 1310/1990, por el que se regula la utilización de los lodos de las depuradoras en el sector agrario y en la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
3. Se realizará, al menos, una analítica completa anual de los lodos.
4. Documento de identificación de los lodos: A los efectos de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, los lodos de depuración tratados deberán ir acompañados de un documento de identificación durante su transporte desde la piscifactoría hasta las restauraciones o fincas agrarias en las que serán aplicados. Este documento contendrá la información referida en el anexo II de la Orden AAA/1072/2013; será emitido y firmado por la piscifactoría y firmado por los gestores que realizan la aplicación agrícola. En el caso de utilizar un almacenamiento intermedio, los lodos de depuración tratados deberán ir acompañados de un nuevo documento de identificación durante su transporte desde el almacenamiento hasta las restauraciones o fincas agrarias en las que serán aplicados.
5. Información sobre la aplicación de los lodos de piscifactoría en el suelo con fines agrarios. El gestor deberá:
 - .- Cumplimentar la información contenida en el anexo III de la Orden AAA/1072/2013, para cada una de las aplicaciones de lodos que efectúen, entendiendo como aplicación la utilización de una partida de lodos de piscifactoría de la misma procedencia sobre una determinada parcela, y entregar una copia de dicho anexo al usuario, que la deberá conservar durante, al menos, tres años, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre.
 - .- Remitir anualmente al órgano competente de la Comunidad Autónoma donde lleve a cabo la actividad de aplicación de los lodos de depuración tratados, la información contenida en el anexo IV de la Orden AAA/1072/2013, de las aplicaciones efectuadas en el año en esa Comunidad Autónoma, para cada partida de lodos. Esta remisión se efectuará antes del 1 de marzo del año siguiente.
 - .- Remitir anualmente copia de las analíticas efectuadas. Esta información se referirá a cada año natural, y se remitirá antes del 1 de marzo del año siguiente.
 - .- La información prevista se efectuará por medios electrónicos, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: residuos.industriales@larioja.org, indicando en el asunto o tema declaración anual de gestores de residuos no peligrosos.
6. La empresa, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2011 queda obligada a disponer de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos; cuando proceda se inscribirá también el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/051236	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2019/0278367	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe Sección Residuos				
2 Jefe de Servicio de Gestión y Control de Residuos				
3				